



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058 - 2020-MPLM-SM/A

San Miguel, 21 de febrero de 2020.

VISTO:

El Informe N° 029-2020-MPLM-SM/OPP, de fecha 21 de febrero de 2020 emitido por el Director de Planeamiento y Presupuesto (e); Informe N° 008-2020-MPLM-SM-OPMI/WPP, de fecha 18 de febrero de 2020, emitido por el Responsable de la Oficina de Programación Multianual, respecto a la Conformación de Comité de Seguimiento de Inversiones, va en 07 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial La Mar, es un Órgano de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, que goza de autonomía política, administrativa, económica en los asuntos que le confiere el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que Emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1432 se modificó el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; y con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprobó su Reglamento. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado del Decreto N° 1252;

Que, el artículo 45° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece en su numeral 45.2) Asimismo, el OR del Sector, GR y GL conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Este comité está conformado por las UEI y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual. La OPMI consolida la información para el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones y se encarga de brindar la asistencia técnica al referido comité. La OPMI debe registrar los acuerdos, plazos y responsables en el Sistema de Seguimiento de Inversiones;

Que, con el propósito de realizar una gestión estratégica integrada de inversiones públicas municipales, es indispensable organizar la participación del ámbito técnico, representada por las Unidades de gestión de la Municipalidad, quienes son responsables de la gestión técnica y administrativa de los diferentes procesos y procedimientos del ciclo integral de proyectos, los que están en permanente fiscalización y control por las autoridades del Gobierno Local como por los ciudadanos a los que deben rendir cuenta del uso adecuado de los recursos públicos;

Que, conforme a los Lineamientos para los Comités de Seguimiento de Inversiones establece que tiene por finalidad impulsar el gasto público a través de la ejecución eficiente y eficaz de las inversiones, para el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población, asimismo tiene como objetivos: a) Mejorar el proceso de seguimiento de la cartera priorizada de Inversiones ejecutadas por las diferentes Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI). B) Revisar el avance y estado de la Cartera Priorizada de Inversiones de manera conjunta con los involucrados directos. c) Conocer la problemática y los riesgos asociados a la ejecución y gestión de las inversiones. d) Establecer acuerdos y compromisos que ayuden a garantizar una ejecución eficiente y continua. e) Mejorar la ejecución de las inversiones priorizadas en el Presupuesto Institucional;

Que, mediante Informe N° 008-2020-MPLM-SM-OPMI/WPP, de fecha 18 de febrero de 2020, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, solicita la Conformación de Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de La Mar, el que tiene como objeto impulsar el gasto público de calidad



Municipalidad Provincial de
LA MAR - VRAEM

¡Llaqtanchikpaq Llamkasun!

dentro de la competencia exclusiva MUNICIPAL, de poner al servicio de la población beneficiaria un servicio público de calidad.;

Que, mediante Informe N° 029-2020-MPLM-SM/OPP, de fecha 21 de febrero de 2020, el Director de Planeamiento y presupuesto (E), remite al Titular de la Entidad, la solicitud de la Aprobación mediante Acto Resolutivo la Conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones (proyectos que actualmente este ejecutándose por la Municipalidad Provincial de La Mar), a fin de impulsar el gasto público a través de la ejecución eficiente y eficaz de las inversiones;

Que, mediante proveído de fecha 20 de febrero de 2020, el Titular de la Entidad dispone la emisión del acto resolutivo;

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Decreto Legislativo N° 1252; en cumplimiento del numeral 45.2, del artículo 45, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01;

Por lo que, de conformidad a las atribuciones consagradas en el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el **COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES** de la Municipalidad Provincial de La Mar, la cual rige desde la fecha de emisión de la presente Resolución hasta 31 de diciembre del 2020, el mismo que estará integrado por:

- | | |
|------------------------------|---|
| PRESIDENTE: | Órgano Resolutivo (Alcalde). |
| SECRETARIO TÉCNICO: | Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI). |
| MIEMBROS¹: | Responsable de cada Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI). Responsable de Logística. Responsable de Presupuesto |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, el funcionamiento permanente del mencionado Comité a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial La Mar.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, a cada uno de los miembros del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de La Mar, el contenido de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
Ing. Wilder Manyavilca Silva
ALCALDE

¹ Además de la participación del Órgano Resolutivo y del (la) responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, los miembros del Comité deberán estar conformados como mínimo por el (la) responsable de Presupuesto, Logística, Unidad Ejecutora de Inversiones, entre otros, relacionados con la ejecución de inversiones.